

EXP-UNC: 0019029/2018

CÓRDOBA,

21 MAY 2018

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna María Florencia IBAÑEZ, Legajo 39720143; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso E del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que la alumna María Florencia IBAÑEZ ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Clínica de la familia: la construcción saludable del desarrollo progresivo; Violencia Familiar. Abordaje desde la perspectiva jurídica y desde la perspectiva psicoanalítica; Deontología y Legislación Profesional; Psicoterapia; Orientación Vocacional y Ocupacional; Abordaje terapéutico desde el enfoque gestáltico (teoría y práctica).

Que la RHCD 68/2017, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso E de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna María Florencia IBAÑEZ, Legajo 39720143, desde el 9 de abril de 2018 hasta el 9 de mayo de 2018.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Violencia Familiar. Abordaje desde la perspectiva jurídica y desde la perspectiva psicoanalítica; Deontología y Legislación Profesional; Psicoterapia; Orientación Vocacional y Ocupacional; Abordaje terapéutico desde el enfoque gestáltico (teoría y práctica).





Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba
2018 60 Años de la Carrera de Psicología
30 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0019029/2018

Artículo 3°: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 10 de mayo del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

648

Lic. MATIAS A. BREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TURCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA